

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 105

Fecha: 10/07/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800B110002 2023 00191	Procesos Especiales	ALEXANDER - SANCHEZ SUÁREZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS	Auto obedézcse y cúmplase	06/07/2023	1
1800B110002 2023 00220	Ejecutivo	PAULA ANDREA - GIRALDO ASCENCIO	JUAN DAVID - LLANOS SALAZAR	Auto libra mandamiento ejecutivo	06/07/2023	1
1800B184002 2015 00332	Procesos Especiales	JORALIA - ROA CASTRO	ANDRÉS FELIPE - MORENO ROMERO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJO EL 19 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 3 DE LA TARDE PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	06/07/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/07/2023 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANTIAGO PERDOMO TOLEDO
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : ACCION DE TUTELA
DEMANDANTE : ALEXANDER SANCHEZ SUAREZ
DEMANDADO : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA
ATENCION Y REPACION INTERGAL A LAS VICTIMAS
ASUNTO : OBEDECE SUPERIOR
RADICACION : 2023-00191-00

TENIENDO en cuenta decisión tomada por parte del Tribunal Superior de Florencia dentro de la presente acción de tutela de la referencia, el Juzgado,

D I S P O N E:

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Florencia en su proveído del 4 de julio de 2023 que decidió **CONFIRMAR** el fallo de primera instancia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marty Gomez Galindez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación: **3b2f3fd060bedaf78f789b24f18abcb1d05c68c243f1798e45971ce9081d39df**

Documento generado en 06/07/2023 05:07:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veintidós (22) de junio de mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : PAULA ANDREA GIRALDO ASCENCIO
EJECUTADO : JUAN DAVID LLANOS SALAZAR
ASUNTO : LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
RADICACION : 2023-00220-00

Como el presente escrito de ejecución reúne el lleno de los requisitos exigidos por la ley, , el Juzgado de conformidad con los artículos 90, 306 del Código General del Proceso y 431 de la misma obra,

D I S P O N E:

1.- LIBRAR mandamiento de pago en contra del señor **JUAN DAVID LLANOS SALAZAR** para que pague la suma de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.536.553.00) M/CTE**, por concepto de las mesadas dejada de cancelar por el demandado, más intereses del 0.5% mensuales y las que se llegaren a causar de conformidad con el precepto arriba citado a favor del alimentario **JUAN DIEGO**.

2.- NOTIFIQUESE al demandado de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y artículo 291 del Código General del Proceso y désele un término de diez (10) días para pagar o excepcionar siendo la única admisible la de pago.

3.- RECONOCER personería jurídica al abogado **NORBERTO ALONSO CRUZ FLOREZ** para actuar en este asunto en los términos y fines del poder conferido y allegado en su calidad de Defensor Público nombrado por la Defensoría del Pueblo por el amparo de pobreza de la demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbcb4f1155e37284a8bd89ad194d6c74b887eddbd47ed45ecacc5bb236403549**

Documento generado en 06/07/2023 05:07:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, seis (6) de julio de dos mil veintitrés 8(2023).

PROCESO : ALIMENTOS - AUMENTO
DEMANDANTE : JORALIA ROA CASTRO
DEMANDADO : ANDRES FELIPE MORENO ROMERO
ASUNTO ; FIJA FECHA DE CONCILIACION
RADICACION : 2015-00332-00

Vencido el termino de traslado de la en la demanda de la referencia, el Juzgado de conformidad con el artículo 129 del Código de la Infancia y Adolescencia,

D I S P O N E:

FIJASE el 19 de OCTUBRE de este año a las 03:00PM., para que tenga lugar la diligencia de audiencia de conciliación en el presente proceso.

CITese a las partes para que concurran a la misma de manera virtual en la hora y fecha indicada a fin de que aporten los documentos y testigos que pretendan hacer valer por el mismo medio.

ADVIERTASE a las partes de las consecuencias establecidas en el artículo 372-4 ibídem por la inasistencia injustificada a la audiencia entre otras la terminación del proceso.

COMUNIQUESE a las partes a traves de su CE.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f352e9d2f0dee659ff906dfee5eebcb035bd1a24f777f7af0e94accdda40925

Documento generado en 06/07/2023 05:07:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>